



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

vecino, y del comercio de esta ciudad para que se le reintegre de treinta y tres mil y mas rs. que importo el ser por ciento que le rebajaron por los vales reales que dio en pago de una casa ganada perteneciente a los Propios de esta ciudad; para que en virtud de informe dho Señor Intendente viniendo a la Justicia Junta de Propios y Comadrada para lo que se le ofrezca y parezca como oficio se lepa a la letra y tambien el recuso que le acompaña echo por el interesado adho Sr. Condeso. Y el Ayuntamiento en su inteligencia y acuerdo pare adha Junta de Propios, y demas partes que concurran para su entera observancia.

Memorial de don Blas Fernandez de este Verdadero y legitimo solicitando a apartecer el lugar de S.º Nabeiro de las guano especies

Viene memorial de don Blas Fernandez de este Verdadero y legitimo solicitando la falta de Abato de guano especies en que se encuentran el Lugar de S.º Nabeiro campo de esta Jurisdiccion no obstante haberse fixado edictos buscando forasteros para su sustitucion y deseando el albitio de sus moradores se obliga desde luego a otorgar obligacion de proveerlos de dhas especies en esta forma la libra de carne de canero aveinte guanos la de obesa adiez y ocho la de agreste aveinte y siete guanos el quantillo de vino a cinco, y el de vinagre a quatro; y concluye suplico a la ciudad se sirva admitir dha postura si la estimare conveniente. Ha biendolo visto tratado y conferido considerando el perjuicio tan grave que redundara en dhas moradores de S.º Nabeiro si careciere de dhas especies de primera necesidad, y que nose ha presentado persona alguna que quiera encargarse de dho Abato desde luego admitio la oferta que hace el referido don Blas Fernandez, y acuerdo otorgue la esp.ª correspondiente